







Servicio social comuntario

Documento base:

Vincular el servicio social con el compromiso ético y la responsabilidad social de participar en la búsqueda del progreso y el bienestar de las personas.

El servicio social tiene como raíz conceptual que quienes participen en él apliquen lo aprendido en la realidad coadyuvando en el funcionamiento de un organismo o participando en la solución de problemáticas sociales.

En los mejores ejemplos de su práctica se ha demostrado que cuando esta correctamente enfocado se pueden obtener excelentes resultados de aprendizaje, en cuanto a la experiencia que se deriva de su ejecución. Los estudiantes aprenden que sus conocimientos son útiles, que sirven para realizar actividades con las que refuerzan lo aprendido y van adquiriendo destrezas y habilidades necesarias para ingresar al mundo laboral, a la vez de afianzar su compromiso social con base en su experiencia.

En la práctica del servicio social se han generado múltiples programas y formas de construcción desde sus orígenes universitarios en la década de 1930. El carácter de obligatorio se consideró por ley a mediados de los años cuarenta. A lo largo de la historia de su aplicación también se desarrollaron esquemas de funcionamiento y propósitos que correspondían a contextos más amplios del devenir público.

También se han generado varias organizaciones, aunque de manera inconclusa o incipiente. Entre los diversos intentos integradores para formar acuerdos, buscar fuentes de financiamiento, compartir experiencias, organizar actividades conjuntas, buscar objetivos y estrategias comunes y muchas más actividades del servicio social, se encuentra la Red de servicio social universitaria, impulsada a principios del siglo XXI por la ANUIES de acuerdo con su regionalización, cuya experiencia es conveniente recuperar y difundir.

Hoy en día la vinculación de las IES con las comunidades es desigual, tanto entre las instituciones como entre las áreas de conocimiento. En un elevado porcentaje no existe en las IES vinculación comunitaria ni acciones que aporten beneficios para la población, ni agregación a los conocimientos de los estudiantes derivados de la interacción con los saberes que poseen las comunidades. Las acciones emprendidas para cumplir con el servicio social se han reducido a un trámite escolar. El servicio social, como función sustantiva de las IES, debe reorientarse. Es necesario ampliar el concepto de exigencia que lo caracteriza actualmente.

El servicio social se encuentra estancado en las instituciones de educación superior como un trámite previo a la titulación, y se tiene el caso de que en algunas de ellas su práctica está regulada por disposiciones estatales.









Además, quienes solo cumplen con el requisito en muchos casos lo hacen desempeñando tareas muy distantes de su preparación académica, se cumple desde una perspectiva administrativa, situación que es necesario modificar.

El servicio social debe concebirse como una práctica continua y complementaria de la formación profesional con un sentido intercultural, integral e incluyente, en la que se adquiere experiencia y se amplían y refuerzan los conocimientos a través de la práctica y el intercambio de saberes.

Se trata de transformar las actividades que realiza el estudiantado hacia el bienestar de las personas, para ello se considera necesario ampliar la noción del servicio social desde un sentido de compromiso ético.

Se propone que las acciones del servicio social se orienten desde una planeación que tenga como eje el desarrollo comunitario, propiciando que las comunidades intervengan en la ejecución de las actividades.

En principio se trata de revalorar los conocimientos tradicionales y sus posibilidades de intercambio con los conocimientos académicos para la obtención de nuevos marcos de actuación, cuyos resultados, además del incremento cognitivo, se reflejen en el bienestar colectivo.

Los saberes tradicionales, probados por generaciones, han sido muy útiles para la sobrevivencia, la conservación ambiental, el avance de las ciencias. En ellos se encuentra el basamento de la civilización. Por eso mismo hay que tomarlos en cuenta y lograr su incorporación hacia el mejoramiento humano en todos los sentidos, desde el desarrollo personal hasta el abatimiento de las desigualdades, a partir del diálogo respetuoso y la disposición de encontrar nuevos caminos para el bienestar y la paz.

El servicio social debe constituirse en una actitud de solidaridad y apoyo para que las comunidades enfrenten y resuelvan problemas y necesidades, retos y proyectos de beneficio colectivo. Ello requiere de la transformación de la conciencia para que el sentido que se le da al servicio social se encuentre en los valores aplicados a la conducta social desde una actitud individual.

Así, se trata de:

- Reforzar los conocimientos adquiridos en el aula mediante una acción de reciprocidad con la sociedad y sus organizaciones en un diálogo horizontal, abierto y respetuoso.
- Robustecer la vinculación del servicio social con las investigaciones en que se participe. Así como con los planes y programas de estudio.
- Vigorizar el vínculo del servicio social con los proyectos y programas de la propia institución, por ejemplo, en las actividades que se desarrollan en los NODESS o en las áreas de educación dual.
- Fomentar el desarrollo de una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad en todas las acciones en que se lleve a cabo el servicio social y a lo largo de la vida.









- Fortalecer, a través del servicio social, los atributos de integralidad, inclusión, igualdad de género, interculturalidad, colaboración solidaria, respeto y participación organizada, tanto al interior de las IES como en su entorno territorial.
- Ampliar y mejorar las relaciones entre las IES y de éstas con las comunidades y los sectores productivos, sociales y de servicios.

La transformación de fondo consiste en que todo el estudiantado intervenga en actividades para el desarrollo de sus comunidades, independientemente del año o semestre de la carrera que estén cursando, considerando que ya poseen conocimientos que pueden, y deben, compartir con la población desde una visión de territorialidad en una amplia gama de acciones, mismas que pueden abracar todas las áreas del conocimiento académico en cualquier tipo y nivel educativo.

El cambio hacia la dimensión ética se fundamenta en el sentido de la responsabilidad social que toda la comunidad de las instituciones de educación superior debe tener, en particular con respecto al progreso de la sociedad en que se encuentran inmersas.

El servicio social que se realiza en los pueblos originarios o en las comunidades indígenas del país contiene en sus fines éticos la revaloración de los conocimientos tradicionales. Una mirada al cómo está estructurado actualmente permite diseñar procesos de mayor calidad en sus impactos.

Se juzga conveniente instrumentar mecanismos de enseñanza de metodologías participativas y otras herramientas que permitan a los estudiantes saber cómo se elabora un diagnóstico participativo y como aplicar los resultados en acciones concretas, a partir del diálogo respetuoso con las comunidades y la disposición de encontrar nuevos caminos para el bienestar y la paz.









Mesa 4 (Vespertina)

Marco de actuación

El tema de esta mesa se plantea a partir de los trabajos realizados por la Dirección General de Educación Superior e Intercultural en el Foro: Adecuación de leyes secundarias, reglamentos y otro tipo de normatividad derivados de la publicación de la nueva Ley General de Educación relacionadas con el Servicio Social.

- Revisión de los lineamientos específicos para hacer operativa la modalidad de servicio social consistente en las tutorías y acompañamientos que realicen estudiantes a los educandos de preescolar, primaria, secundaria y media superior, en congruencia con lo establecido en la Ley General de Educación.
- Revisión integral del Reglamento de Servicio Social para educación superior, con el objetivo de que corresponda a la realidad actual.
- Se considera necesaria una nueva versión del Reglamento de Servicio Social para educación. El reglamento, a modificar de manera integral, contiene una serie de disposiciones relacionadas con un Sistema Nacional del Servicio Social y una Comisión Coordinadora del Servicio Social que abarcan más de la mitad del reglamento y que han sido considerados como obsoletos.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los fundamentos constitucionales bajo los cuales se rige la organización y prestación del Servicio Social de los estudiantes se desprenden de los artículos 3.0 y 5.0 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5

En lo referente a la educación superior establece:

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. Párrafo reformado DOF 29-01-2016

• Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Última Reforma DOF 19-01-2018









CAPITULO VII

Del servicio social de estudiantes y profesionistas:

Artículo 52.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley.

Artículo 53.- Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Artículo 54.- Los Colegios de Profesionistas con el consentimiento expreso de cada asociado, expresarán a la Dirección General de Profesiones la forma como prestarán el servicio social.

Artículo 55.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años. No se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar el servicio social.

Artículo 56.- Los profesionistas prestarán por riguroso turno, a través del Colegio respectivo, servicio social consistente en la resolución de consultas, ejecución de trabajos y aportación de datos obtenidos como resultado de sus investigaciones o del ejercicio profesional.

Artículo 59.- Cuando el servicio social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

Reglamento de la Ley Reglamentaria de Artículo 5° Constitucional.

Artículo 91.- Si el servicio social no fuere cubierto por el profesionista, cualquiera que haya sido la causa, se hará mención de ello en su hoja de servicios.

 Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
Publicado en el D O F 30-03-1981.

Se plantea lograr una nueva reglamentación acorde al contexto actual con visión de futuro.









• Ley General de Educación

Artículo 138.- La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, establecerá mecanismos para que cuente como prestación de servicio social, las tutorías y acompañamientos que realicen estudiantes a los educandos de preescolar, primaria, secundaria y media superior que lo requieran para lograr su máximo aprendizaje y desarrollo integral.

• Leyes y reglamentos de profesiones de los 31 estados de la República.

El Servicio Social del área de la salud se rige por una normatividad diferente al resto de las profesiones, siendo la Secretaría de Salud la responsable de su emisión.

Producto:

Documento de conclusiones